

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN NÚMERO 001624
28 ABR 2010 DE 2010

"Por medio de la cual se establece en el Ministerio de Transporte los criterios para el acceso al nivel sobresaliente de la evaluación del desempeño para el período comprendido entre el 1° de febrero del 2010 y el 31 de enero del 2011"

EL MINISTRO DE TRANSPORTE

En uso de las facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas en la Ley 909 de 2004, y el Decreto 1227 del 2005 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Acuerdo No. 18 de 2008 la Comisión Nacional del Servicio Civil estableció el Sistema Tipo de Evaluación del Desempeño Laboral de los empleados de carrera administrativa y en período de prueba.

Que mediante el Acuerdo No. 27 de 2008 la Comisión Nacional del Servicio Civil precisó la Evaluación Sobresaliente en el Sistema Tipo de Evaluación del Desempeño Laboral y se adopta un instructivo.

Que mediante el Acuerdo No. 116 de 2009 la Comisión Nacional del Servicio Civil modifica y adiciona el Artículo 22 del Acuerdo 18 de 2008 y por el cual se adiciona el Acuerdo 27 de 2008.

Que mediante la Resolución Número 001637 del 30 de abril del 2009 se estableció el uso y se adoptó el formato de la Evaluación de Gestión por dependencias realizada por la Oficina de Control Interno y se adoptó el formato del Sistema Tipo para los empleos de carrera administrativa o en periodo de prueba del Ministerio de Transporte."

Que el artículo 33° del Acuerdo 137 del 14 de enero del 2010 establece la vigencia de dicho Acuerdo a partir del período anual u ordinario de evaluación del desempeño que inicia el 1° de febrero del 2011, además establece que los representantes legales de las entidades que así lo decidan, podrán mediante acto administrativo anticipar su aplicación para el período de evaluación que se inicia el 1° de febrero del 2010.

Q.

sl

“Por medio de la cual se establece en el Ministerio de Transporte los criterios para el acceso al nivel sobresaliente de la evaluación del desempeño para el período comprendido entre el 1° de febrero del 2010 y el 31 de enero del 2011”

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Establecer los siguientes criterios para el acceso al nivel sobresaliente de la evaluación del desempeño en el período comprendido entre el 1° de febrero del 2010 y el 31 de enero del 2011:

1. Por aportes, propuestas o iniciativas adicionales y relacionadas con los compromisos laborales establecidos o contingencias de la dependencia, tendientes a una acción proactiva en las actividades que cumplió, las cuales deben ser útiles y aplicables en la entidad; que demuestren mayor economía, celeridad y realización con elementos que enriquezcan y mejoren los parámetros establecidos, tanto en la dependencia como en la entidad. (Hasta 3 puntos).
2. Por participación y aprovechamiento de capacitación relacionada con las actividades propias del empleo y que haya generado un valor agregado para la entidad o la dependencia expresado entre otros en mejora del servicio, logro de las metas y aplicación de los conocimientos adquiridos. (Hasta 2 puntos).
3. Por la entrega de productos o servicios en los términos de calidad establecidos por la norma o las directrices determinadas por: El Sistema de Gestión de Calidad, Directrices Gubernamentales, Entes de Control y/o de los jefes. (Hasta 3 puntos)
4. Por el cumplimiento de la totalidad de los deberes como servidores públicos contemplados en el Artículo 34 de la Ley 734 del 5 de febrero del 2002. (Hasta 2 puntos)
5. Por participación en grupos o en actividades que requieren de disposición voluntaria como: Brigada General de Emergencia, Equipos de Investigación, Facilitadores y/o auditores de Calidad; siempre y cuando su participación activa pueda demostrarse y el tiempo de dedicación no afecte el cumplimiento de las obligaciones propias del empleo. (Hasta 1 punto).

PARAGRAFO 1: La Subdirección del Talento Humano remitirá a más tardar el 25 de enero de cada vigencia el listado de asistencia y participación de los funcionarios que sean parte de la brigada de emergencia.

PARAGRAFO 2: La Oficina de Planeación remitirá a más tardar el 25 de enero de cada vigencia la lista de participación y cumplimiento del rol como facilitador y/o auditor de los funcionarios a evaluar.

PARAGRAFO 3: El punto adicional que hace referencia el numeral 5 de este artículo solo puede ser otorgado por la participación en un grupo o actividad.

(Handwritten mark)

(Handwritten mark)

“Por medio de la cual se establece en el Ministerio de Transporte los criterios para el acceso al nivel sobresaliente de la evaluación del desempeño para el período comprendido entre el 1° de febrero del 2010 y el 31 de enero del 2011”

ARTÍCULO 2°: Se Continúa con el uso del formato para el proceso de Evaluación del Desempeño Laboral de los empleados de carrera administrativa o en período de prueba del Ministerio de Transporte, adoptado mediante la Resolución Número 001637 del 30 de abril del 2009, el cual forma parte integral de esta disposición.

Para el período comprendido entre el 1° de febrero de 2010 y el 31 de enero de 2011, la Evaluación de Gestión por dependencias realizada por la Oficina de Control Interno será tenida en cuenta como referente orientador de la evaluación del desempeño laboral, por lo tanto no tendrá incidencia directa en la asignación de puntaje adicional en la evaluación de los funcionarios.

ARTICULO 3°: A los servidores sujetos de evaluación de período de prueba se les asignará hasta once (11) puntos adicionales

ARTICULO 4°: El evaluado podrá acceder al Nivel sobresaliente cuya escala es de 90 a 100 puntos, siempre y cuando se encuentre en el nivel máximo satisfactorio 89 puntos.

PARAGRAFO 1: La asignación de puntos adicionales para acceder al Nivel Sobresaliente deberá contemplar los puntajes estipulados en artículo primero de la presente resolución.

PARAGRAFO 2: En ningún caso, los resultados de la evaluación podrán superar los cien (100) puntos establecidos como límite en el Sistema Tipo.

ARTICULO 5°: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C.,

28 ABR 2010


ANDRÉS URIEL GALLEGO HENAO 

Proyectó: Maria Mercedes Santos Rueda – Coordinadora Grupo Capacitación y Bienestar 
Revisó: Libardo Manzano Rodriguez- Subdirector del Talento Humano
Vo.Bo.  Guillermo Leon Hoyos Higueta - Secretario General 
Antonio Jose Serrano M - Jefe Oficina Jurídica
Fecha:  Abril 2010 